

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-8054/2010
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

Jarosław Kalinowski (PPE)

Asunto: Derechos y privilegios de los turistas en la UE

Las vacaciones turísticas en la UE han tocado a su fin o están acabando. Los ciudadanos han aprovechado su derecho a la libre circulación de personas para desplazarse a su voluntad por Europa. Desgraciadamente, también se han producido ciertos conflictos penales y los turistas han debido enfrentarse a dificultades de procedimiento, legales e idiomáticas relacionadas con ello. La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, firmada en diciembre de 2000, garantiza en su capítulo VI a los ciudadanos de la UE un acceso libre a la defensa y la representación, así como la posibilidad de recibir asesoría legal. Algo extremadamente importante es también el derecho del eventual sospechoso a recibir información oportuna y fidedigna sobre sus derechos y los posibles procedimientos penales. A menudo, la policía presenta a los confundidos turistas (todo el mundo puede provocar involuntariamente un accidente o tener un conflicto con la ley) las acusaciones formuladas en su lengua oficial. Los turistas, sin embargo, se sienten desamparados si no conocen la lengua oficial del país.

¿Está preparando la Comisión Europea alguna propuesta en esta materia?

¿Tiene prevista alguna solución para garantizar a los turistas, eventuales sospechosos, el derecho a la información relacionada con cuestiones penales en sus lenguas maternas o lenguas que conozcan?

¿Quién cubrirá los costes de traducción?